

## **INDULGENCIAS POR EL JUBILEO PAULINO EN LA ARQUIDIÓCESIS DE CORRIENTES**

Prot. 029/08

Corrientes, 20 de junio de 2008

### **PARA TODA LA ARQUIDIÓCESIS**

El Sr. Arzobispo, en el día de la fecha, ha firmado el decreto con las disposiciones para acceder a las Indulgencias que la Iglesia concede por el Año Paulino. Es conveniente tener en cuenta el sentido general de la celebración a fin de disponernos convenientemente para recibir la gracia de la Indulgencia.

**Año Paulino.**- *“...me alegra anunciar oficialmente que al apóstol san Pablo dedicaremos un año jubilar especial, del 28 de junio de 2008 al 29 de junio de 2009, con ocasión del bimilenario de su nacimiento...”*. Ese anuncio lo hizo el Papa Benedicto XVI el 28 de junio de 2007 en la Basílica de San Pablo en la homilía de las Vísperas de San Pedro y San Pablo.

**Sentido de las Indulgencias del Año Paulino.**- En mayo de este año la Penitenciaría Apostólica dio a conocer las disposiciones para ganar las gracias de las Indulgencias en el Año Paulino. Transcribimos dos párrafos que iluminan el sentido de las mismas.

*“El Sumo Pontífice, impulsado por su solicitud pastoral, quiere proveer oportunamente a los tesoros espirituales que se han de conceder a los fieles para su santificación, de modo que puedan renovar y fortalecer, con mayor fervor aún en esta piadosa y feliz ocasión, propósitos de salvación sobrenatural ya a partir de las primeras Vísperas de la recordada solemnidad, principalmente en honor del Apóstol de los gentiles, de cuyo nacimiento terreno están a punto de cumplirse dos mil años”*.

*“En verdad, el don de las indulgencias, que el Romano Pontífice ofrece a la Iglesia universal, allana el camino para alcanzar en sumo grado la purificación interior que, rindiendo honor al bienaventurado apóstol san Pablo, exalta la vida sobrenatural en el corazón de los fieles y los estimula a dar frutos de buenas obras”*. (Penitenciaría Apostólica, 10 de mayo de 2008)

**Condiciones generales para ganar las Indulgencias.**- Las condiciones generales para recibir las Indulgencias plenarias son: confesarse, comulgar y rezar por las intenciones del Sumo Pontífice (Padrenuestro, Avemaría, Gloria y el Credo).

**En la apertura y clausura del Año Paulino.-** El Papa concede Indulgencias plenarias para los días de la *inauguración solemne* (el domingo 29 de junio del corriente, y su víspera) y *la clausura del Año Paulino* (29 de junio de 2009). A las condiciones mencionadas se debe agregar la participación devota en una función sagrada o en un ejercicio piadoso realizados públicamente en honor del Apóstol de los gentiles en todos los lugares sagrados.

**Durante el Año Paulino.-** Para recibir las Indulgencias en los demás días del Año Paulino el Sr. Arzobispo indica lo siguiente:

En primer lugar, designa los **lugares** donde realizar lo que llamamos *la obra* de la Indulgencia. En la ciudad de Corrientes: “Iglesia Catedral”, Vicaría “San Pablo”, “San Pantaleón”, “Santa Catalina de Alejandría”, “Nuestra Señora de Itatí”, y “San Jerónimo”. En el interior: En todas las sedes parroquiales.

En segundo lugar, dispone que los **días**, para ganar las Indulgencias, sean los domingos y fiestas de guardar.

Y en tercer lugar, indica como **obra** la lectura y reflexión, personal o comunitaria, de un capítulo de una de las cartas del Apóstol San Pablo en los lugares designados.<sup>1</sup>

**Los impedidos y los enfermos.-** Los fieles impedidos por la enfermedad o por otra causa legítima y relevante podrán ganar también la *indulgencia plenaria*, con tal que se unan espiritualmente a una celebración jubilar en honor de san Pablo, ofreciendo a Dios sus oraciones y sus sufrimientos por la unidad de los cristianos.

Por último, comunico que el Instituto Cardenal Pironio coordinará las distintas iniciativas que vayan surgiendo con motivo del Año Paulino.

Con el deseo de que aprovechemos las riquezas de los textos paulinos y las gracias de este Jubileo me despido afectuosamente de cada uno.

**Pbro. JOSÉ BILLORDO**  
**Vicario General**

---

<sup>1</sup> En los lugares designados, cuando sea posible, se puede preparar una celebración con el esquema del Oficio de Lectura, presidida preferentemente por un sacerdote o un diácono.